

3 INFORME LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES




DIP. ELSA RUTH CRUZ MALDONADO



2023-2024
Tercer Año de Ejercicio



Índice

- ▶ Iniciativas
 - ▶ Información y Gestoría
 - ▶ Actividades Cívicas
 - ▶ Diputación
Permanente
 - ▶ Gestión Social
- 

LEGIO MILITAR

3 INFORME
LEGISLATIVO



INICIATIVAS



3 INFORME
LEGISLATIVO

RESTRICCIÓN Y REGULACIÓN DE LA VENTA DE JUGUETES BÉLICOS



La acción legislativa tiene por objeto la restricción y regulación de las réplicas de armas de fuego, así como los juguetes bélicos, además de implementar acciones encaminadas a informar y difundir sobre el impacto negativo de estos en niñas, niños y adolescentes, así como solicitar a los establecimientos comerciales que se dediquen a venta, renta y uso de juguetes bélicos, la restricción de su exhibición al público.

Asimismo, todos negocios que se dediquen a la comercialización de estos productos en el estado de Tamaulipas, deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana Nom-161-Scfi-2003, Seguridad al usuario de juguetes - réplicas de armas de fuego- especificaciones de seguridad y métodos de prueba donde se establecen las especificaciones de seguridad que deben cumplir los juguetes réplicas de armas de fuego, los métodos de prueba que deben aplicarse para su verificación, así como la información comercial que debe exhibirse en la etiqueta y en el marcado del producto.



Se adiciona al artículo 5, que establece el glosario de la Ley, la fracción XXI bis; se añade el artículo 39 bis al Capítulo Décimo cuarto; y se integra la fracción XXII en el artículo 89 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

DECRETO APROBADO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL

LEY MAPLE



La esencia de la presente acción legislativa es proteger a los animales cuando quedan al cuidado de pensiones, refugios, veterinarias y escuelas de adiestramiento, mediante la incorporación de la Ley Maple en nuestra entidad, la cual busca que estos establecimientos tengan la disponibilidad de un veterinario capaz de atender emergencias, así como personal con certificaciones verificables.

Para lograr este objetivo se establece la creación y operación del Padrón de prestadores de servicios de pensión de mascotas y escuelas de adiestramiento; además de quienes se desempeñen como paseadores, entrenadores, adiestradores, terapeutas y etólogos deberán contar con certificaciones verificables y correspondientes a los servicios que presten.

Asimismo, los refugios, albergues, asilos y demás instalaciones en las que se mantenga a los animales, requerirán ser autorizados por los respectivos ayuntamientos y las autoridades sanitarias correspondientes, como requisito indispensable para su funcionamiento.

En tanto que, para los dueños de mascotas, se penaliza a quienes, sin causa justificada, abandonen a animales en pensiones para mascotas y escuelas de adiestramiento.

Se adicionan las fracciones XIII Bis, XIX Bis, XIX Ter y XIX Quáter al artículo 4; las fracciones XIII y XIV para recorrer en su orden natural la siguiente al artículo 7; la fracción XI recorriéndose la subsecuente en su orden natural al artículo 20; y los artículos 24 Ter, 32 Bis y 32 Ter a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.

SIN PRESCRIPCIÓN EL DELITO DE FILICIDIO

DECRETO APROBADO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL



El objeto de la presente iniciativa busca aumentar las penas para los delitos de violación, y homicidio contra menores, cuando el sujeto activo tenga relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; además evitar la prescripción del filicidio, ya que son los padres y el núcleo familiar quienes tienen la primera obligación de proteger a los niños, así como de proveerlos de cuidados y afecto.



Estos delitos, además de ser considerados como un comportamiento atroz hacia cualquier ser humano, escalan significativamente cuando son los padres quienes violentan a los niños, pues los dejan un estado de indefensión al no tener a quién recurrir para ser socorridos. En nuestro país, cada dos días un niño es asesinado en su hogar, y peor aún, Tamaulipas es uno de los estados donde más niños mueren a manos de sus padres.

Se reforman, el párrafo cuarto del artículo 126; el párrafo segundo correspondiente al artículo 274; el artículo 286 y además se le añade un segundo párrafo; se modifica el artículo 353 del Código Penal del Estado de Tamaulipas.

LEY OLIMPIA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Existe la necesidad de que los Congresos locales armonicen sus códigos penales con el federal, donde se reconoce no sólo la difusión, sino también, la producción de imágenes alteradas, como las que se realizan con inteligencia artificial. Tal como se describe en el párrafo segundo del artículo 199 octies del Código Penal Federal "Así como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización."

Por lo que es necesario reconocer que el Código Penal para nuestra entidad, no nos protege de que nuestra imagen sea parte del "fake porn", práctica de la que muchas mujeres han sido víctimas. Este es un tipo de contenido que utiliza material pornográfico existente, pero reemplazando el rostro de los actores, por el de otra persona sin su consentimiento. Esto se logra mediante edición de fotografía, video, y recientemente, la inteligencia artificial.



Adiciones y modificaciones al artículo 276 septies del Código Penal del Estado de Tamaulipas

Por lo que es imperativo que también se penalice a quien sustraiga material privado y las modifique para elaborar pornografía, mediante Inteligencia Artificial o cualquier otra tecnología; para posteriormente divulgarlos sin el consentimiento de la víctima.

RECONOCER LA VIOLENCIA ESTÉTICA COMO UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN



La violencia estética es un tipo de agresión o presión social que se ejerce sobre las personas, especialmente las mujeres, en relación con su apariencia física y su conformidad con los estándares de belleza tradicionalmente impuestos por la sociedad. También es conocida como violencia de género estética o violencia de belleza.

En el ámbito laboral, a las mujeres que no cumplen con los estándares de belleza muchas veces se les niega la empatía y discrimina, lo que afecta en gran medida su entorno laboral e incluso su desempeño.

Según el último informe de la UNESCO, la apariencia física es la principal causa del bullying, seguida del racismo. Además, el estudio recoge que las niñas son más propensas que los niños a sufrir acoso debido a su apariencia física.

Se añade el artículo 8 septies a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres



COBERTURA UNIVERSAL DEL CÁNCER

El objeto de la presente iniciativa es garantizar la atención médica a las personas mayores de 18 años con padecimientos de cáncer y que no cuentan con seguridad social. La Cobertura Universal contra esta enfermedad, abarca el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, quimioterapias, cirugías, médicos especialistas, atención psicológica, prótesis y cirugía de reconstrucción, y seguimiento.

Si quien padece esta enfermedad es cabeza de familia, no puede continuar laborando y sufragando los gastos de manutención. La enfermedad oncológica deja a muchos pacientes con necesidades físicas y mentales que, por la duración y evolución de su enfermedad, impactan económico y emocionalmente a las familias.

Reforma al inciso T de la fracción I, del párrafo único del artículo 3; y las fracciones X al XI del párrafo único del artículo 7; y se adiciona un inciso U, recorriendo en su orden natural el actual, al artículo 3; y una fracción XII, al artículo 7, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas

Sumando todos estos factores, muchos pacientes abandonan sus tratamientos al volverse impagables.

Por lo tanto, esta acción legislativa tiene por objeto hacer cumplir todas las labores necesarias para garantizar una atención integral y universal a pacientes mayores de 18 años sospechosos o diagnosticados para reducir la mortalidad mediante un diagnóstico oportuno y un acceso efectivo a un tratamiento integral y de alta calidad.

Además, sensibilizar y capacitar a los profesionales de la salud para reducir el abandono del tratamiento, completar el registro de casos de la enfermedad.



REGULACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y CLÍNICAS QUE APLIQUEN LA OZONOTERAPIA

El objeto de la presente acción legislativa consiste en establecer la normativa para la administración de ozono en el tratamiento para el dolor, ya que se realiza en nuestra entidad sin ningún tipo de regulación. Asimismo, busca establecer que quienes apliquen la ozonoterapia sean profesionales de la salud con las debidas certificaciones y permisos, para garantizar, en medida de lo posible, la seguridad de los pacientes que se realicen dichas terapias.

La ozonoterapia es un tratamiento consistente en la infiltración de ozono en la zona dolorida, a través de distintas vías. Los efectos de la ozonoterapia permiten mitigar el dolor, al actuar como anti-inflamatorio y analgésico, regular las citoquinas o mejorar la perfusión de oxígeno.



Por lo que se estableció que quienes practiquen la infiltración de ozono como tratamiento del dolor deberán tener las bases formativas para este fin, como son traumatólogos, reumatólogos, especialistas de las denominadas unidades o clínicas de dolor, así como médicos generales capacitados en dicha técnica. Además de cumplir con los requisitos de la presente Ley y las demás aplicables para la atención de pacientes en centros médicos privados y sin internamiento.

Se añaden los artículos 26 Bis y 26 Ter a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

DECRETO APROBADO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL

TIPIFICAR ATAQUES CON ÁCIDO COMO TENTATIVA DE FEMINICIDIO



ESTABLECER CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS COMO REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Los ataques con ácido deben entenderse como violencia de género, se presumirá que hay tentativa de feminicidio cuando las lesiones dolosas sean ocasionadas por ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable o cualquier otra sustancia capaz de provocar una lesión interna, externa o ambas.

Por ende, es necesario no solo tipificar estos actos lesivos, también se debe buscar compensar el impacto de las violaciones del derecho a la salud y a la integridad personal.

Se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 322; la fracción segunda del artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Se modifican las fracciones V y VI, se añade VII del artículo 21 correspondiente a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

A partir del derecho a la salud, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada. Sin embargo, como sucede con buena parte de los ordenamientos secundarios que regulan los derechos sociales fundamentales, la legislación en materia de salud no configura verdaderas prerrogativas de los ciudadanos exigibles a los poderes públicos. El hecho de que la cirugía reconstructiva sea vista como cosmética después de un ataque con ácido pone de relieve otro problema para entender este tipo de violencia, ya que debe ser vista como parte de una reconstrucción integral de la lesión de la víctima.

EDUCACIÓN FINANCIERA ENFOCADA EN MUJERES

El hecho de que la pobreza afecte desproporcionadamente a mujeres y niñas se denomina feminización de la pobreza, que se refiere a las barreras sociales, económicas, legales y culturales que hacen que la vida de las mujeres sea más propensa a sufrir por esto. Este concepto fue desarrollado en la década de 1970 y muestra cómo este grupo sufre más sus efectos, ampliando la brecha de género y creando así una mayor pobreza económica.

En México, las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres para acceder a productos y servicios financieros como el ahorro, créditos, seguros y pensiones, lo cual limita sus posibilidades de planificar su economía personal y familiar, atender emergencias inesperadas o realizar inversiones.

Por esta razón es indispensable que las mujeres puedan acceder a la educación financiera para alcanzar una igualdad sustantiva en lo económico, de igual forma, ayuda a las mujeres a lograr mejores resultados comerciales, mejor igualdad y más empoderamiento. Por otra parte, abona a la inclusión financiera de las mujeres y, en consecuencia, beneficia a los hogares, las comunidades y la sociedad.

Se añade el inciso m al artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.



JUSTICIA POR EL ASESINATO DE JUAN DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ



El 7 de febrero se cumplieron cuatro años del asesinato de Juan Daniel Ortiz Martínez, a manos de un convoy policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP), en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas. Testigos del crimen aseguran que suplicó por su vida, pidió que el fuego cesara, y aseguraron que no se encontraba armado.

Daniel tenía 23 años cuando fue ejecutado, era ingeniero de profesión, hacía un año había egresado de la carrera de Mantenimiento Industrial, y a pesar de que pre-tendieron atribuirle actividades ilícitas, se demostró que no estaba armado y tampoco pudieron probar su pertenencia a grupos criminales.

En agosto de 2022, el Tribunal Unitario de Enjuiciamiento dictó sentencia de cincuenta años de prisión, a los exagentes de la Seguridad Pública del Estado, Adán Wilfredo M. y Osear Alberto O., por el delito de homicidio calificado, posteriormente se capturó a Alejandro Z., otro de los elementos involucrados. Es preciso señalar que también Luis Roberto J. fue condenado.

Sin embargo, en la investigación se vinculó a ocho policías como probables responsables de los hechos, quienes también tripulaban en las patrullas involucradas y que al día de hoy se encuentran prófugos, cuyos nombres son Luis Enrique C., Humberto C., Francisco de Jesús F. y Eusebio H.

Debido a todo lo anterior se presentó un punto de acuerdo para exhortar al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Irving Barrios Mojica, para agilizar las dirigencias en la Carpeta identificada con el folio 139/2020.

Asimismo, brinde información puntual y precisa del rumbo de las investigaciones para capturar a los cuatro prófugos.

De los ocho exagentes implicados, la mitad de ellos se encuentran prófugos.

AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

A pesar de esta importante presencia del alumnado femenino en las universidades, las mujeres no participan en la misma proporción que los hombres en los centros públicos dedicados a la producción científica y tecnológica en nuestro país, donde las mujeres representan tan solo un 33,3% de las plantillas de investigadores existentes en el mundo.

Por esta razón es apremiante promover medidas que propicien la igualdad entre hombres y mujeres en la ciencia y la tecnología, empezando por la comprensión de la desigualdad generalizada en los campos académicos. Además de diseñar estrategias y políticas públicas enfocadas a identificar y eliminar las barreras que impidan la participación de más mujeres en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

Este año, con el objetivo de medir la brecha de género en la formación de talento científico y tecnológico en las entidades, el IMCO analizó la matrícula de hombres y mujeres en carreras STEM entre 2012 y 2022. Destaca que en todos los estados, las mujeres en carreras STEM tendrían que aumentar en al menos 71% para alcanzar un nivel similar al de los hombres. Las entidades en donde se ha cerrado más la brecha han observado mayor productividad y proveen mejores condiciones laborales para la participación de las mujeres.

Debido a esto, se presentaron reformas con el objeto de promover la participación de mujeres y niñas en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, estableciendo las acciones afirmativas necesarias para este fin.



Se añade la fracción VII al artículo 2 y se reforman las fracciones artículo 3; las III, IV, V, IX, XVII y XX correspondientes artículo 4; la fracción perteneciente al artículo 7; la del artículo 13; el inciso correspondiente a la fracción artículo 16; la fracción 2 artículo 38 y se modifica el artículo 43 de la Ley de Fomento Investigación Científica Tecnológica en el Estado Tamaulipas,

ESTABLECER A RANGO CONSTITUCIONAL LAS BASES Y PRINCIPIOS DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Transparentar la función pública es fortalecer nuestra democracia y el Estado de Derecho. Estoy convencida que garantizar el derecho humano de las personas de acceso a la información pública y protección de sus datos personales es abonar a la transformación de México.

No hay democracia sin acceso a la información; no existe una auténtica discusión de las ideas con información a medias, oculta o vedada. El acceso a la información pública que generan las diversas autoridades, así como la transparencia en su actuar y la rendición de cuentas sobre el ejercicio de atribuciones y recursos públicos, debe ser una vocación de todas las y los servidores públicos. No obstante, la tendencia a la opacidad y el ocultamiento de la información en poder del Estado es una práctica generalizada.

Es por ello que, en Tamaulipas también es necesario establecer a rango constitucional las bases y principios mediante los cuales se garantizará el acceso a la información pública, la protección de datos personales y las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya que, actualmente, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado es muy genérico en la regulación del órgano garante de acceso a la información.

Se reforma el artículo 17 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas

EXHORTO AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



Cada desaparición provoca un dolor indescriptible en las familias. Su escala es tal que dejan cicatrices profundas e irreparables tanto en las víctimas como en la sociedad en su conjunto. En este contexto, Moisés Méndez Sánchez fue reportado como desaparecido por sus hijos el 3 de marzo.

Por lo que se presentó un punto de acuerdo para exhortar al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Dr. Irving Barrios Mojica, para agilizar las diligencias en la investigación con número de expediente 48-2024, correspondiente a la desaparición del C. Moisés Méndez Sánchez, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Asimismo, se le invita a coordinar esfuerzos con el Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicación, Cómputo e Inteligencia para realizar las gestiones necesarias a la averiguación.

De igual manera, se le solicita brinde información puntual y precisa del rumbo de las investigaciones.

ASEGURAR LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIA DE TAMAULIPAS



La alimentación es un derecho humano básico reconocido por diversos documentos jurídicos internacionales ratificados que ha sido ratificados por nuestro país, por lo que su práctica es obligatoria.

En otro orden de ideas, la soberanía alimentaria tiene como objetivo devolverle al consumidor la capacidad de decisión y control de lo que lleva a la mesa, que esté por encima de los grandes productores agroindustriales y los intereses económicos.

Busca que la soberanía de una región no se vea afectada por depender de la producción de alimentos de otros países.

La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo.

La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agropecuaria y proteger el mercado doméstico del dumping de excedentes agrícolas y de las importaciones a bajo precio de otros países. Reconoce así mismo los derechos de las mujeres campesinas.

Se reforma la fracción V del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas.



PROTEGER A LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

Hoy en día, no existe un marco legal integral para la reproducción asistida. Las pocas regulaciones que la rigen son de jurisdicción federal, como la Ley General de Salud, pero aún falta legislar para establecer bases normativas y documentales que garanticen la protección de la salud de los usuarios, así como ofrecer la certeza y garantía jurídica adecuada. A pesar lo anterior, los tratamientos de fertilidad se realizan sin restricciones en todas las entidades de la república.

Las mujeres tienen el derecho a decidir sobre su salud, su cuerpo y su vida sexual, y el restringirlo es una clara violación a sus derechos reproductivos, por lo que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva.



El Código Penal del Estado de Tamaulipas no contempla a quienes de manera ilegal obtengan o suministren órganos, tejidos y componentes, células, incluyendo gametos relativos a la reproducción asistida, embriones, cadáveres o feto de seres humanos; ni a los que promuevan, favorezcan, faciliten o publiciten la obtención o procuración ilegal de estos.

Por esta razón, es imperativo tomar las medidas legislativas para sanarlo, ya que protege principalmente a las y los usuarios de los servicios de reproducción asistida para que su material genético pueda ser usado sin su consentimiento.

IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN



El delito de corrupción no existe en el derecho penal mexicano, sino conductas de las personas en el ámbito público y privado, consideradas como actos de corrupción, que desembocan en la comisión de diversos delitos. Para ejemplificar, los delitos listados en el Código Penal Federal son el ejercicio ilícito del servicio público, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, uso ilícito de atribuciones y facultades, remuneración ilícita, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencia, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito.

Quienes asumen un cargo público, contraen de igual manera una posición de garantes de bienes jurídicos, por lo que llevan impuesta la obligación de ajustar su conducta a la protección y ejercicio de estos.

La prescripción, por su parte, configura un límite al ejercicio del poder punitivo del Estado y resulta operativa por el mero transcurso del tiempo, con un costo político mínimo para aquéllos que se benefician de dicha circunstancia y un alto costo para la sociedad en términos de impunidad.

En razón de lo anterior se propone que la acción penal de los delitos por hechos de corrupción previstos en el Código Penal, no prescriban en ningún caso.

Se añade el artículo 126 BIS y se reforma el 130 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas

CURSOS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN DEPENDENCIAS ESTATALES

A pesar de las diferentes reglamentaciones mundiales, la igualdad de género aún no es una realidad. La brecha de género es una forma de expresar diferencias en derechos, recursos u oportunidades entre hombres y mujeres. Este concepto se puede aplicar a diferentes ámbitos como el trabajo, la política o la educación. Por ejemplo, a las mujeres les resulta más difícil conseguir empleos bien remunerados y ocupan menos cargos gubernamentales.

De continuar la tendencia actual, tomará 131 años cerrar la brecha de género a nivel mundial. En otras palabras, la igualdad de género se alcanzará en 2154, aproximadamente en cinco generaciones.

No obstante, la educación para la igualdad de género es una herramienta clave para hacer realidad el sueño de la igualdad, podemos afirmar que la educación igualitaria es importante para lograr una sociedad libre de estereotipos, prevenir la violencia de género, el abuso y el acoso sexual en todo el ámbito donde se imparta, por lo que capacitarse en materia de igualdad, debería ser obligatorio en las dependencias públicas por lo que se propone facultar al ejecutivo para organizar cursos obligatorios de igualdad de género en las dependencias de la administración pública estatal.

Se añade el inciso f al artículo 15 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas,



PUNTO DE ACUERDO PARA COMBATIR Y PREVENIR INCENDIOS FORESTALES



Aunque los incendios forestales ocurren durante todo el año, la temporada fuerte para la región Centro, Norte, Noreste, Sur y Sureste del país se presenta principalmente del mes de enero a junio y resulta conveniente mencionar que Tamaulipas se localiza en la zona noreste, por lo cual, es durante la primera mitad del año cuando se tiene más incidencia de incendios forestales.

Como es de todos conocido, debido a las altas temperaturas, los incendios forestales han representado un problema grave en la sierra tamaulipeca, sin embargo, dos de ellos fueron controlados, al 100 por ciento en el municipio de Jaumave y al 91 por ciento en Tula-Ocampo. Sin embargo, el de nuestra ciudad capital sigue activo.

Es por ello, que, en nuestra calidad de representantes populares, asumimos el firme compromiso de adherirnos a los principios de los derechos humanos y del medio ambiente. Nos comprometemos a garantizar a todas las personas en Tamaulipas un entorno seguro, limpio, saludable y sostenible.

En razón de lo anterior se presentó un punto de acuerdo para solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por su conducto instruya a las instancias competentes a su mando, para que proporcionen asistencia inmediata y destinen a la región afectada, del capital humano capacitado, material de trabajo y demás insumes necesarios, para atender, combatir y mitigar el actual incendio forestal y prevenir futuros.

ACTIVIDADES CÍVICAS

3 INFORME
LEGISLATIVO



MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ESPERANZA

Ponen en marcha jornada médica para prevenir el cáncer de mama en trabajadoras del Congreso

Conferencia "Actitudes Positivas contra las Adversidades"



Como presidenta de la Comisión de Salud, es imperativo redoblar esfuerzos y seguir haciendo equipo para la detección temprana de esta enfermedad que aqueja principalmente a las mujeres, por lo que el Congreso del Estado, fue sede de la conferencia "Actitudes Positivas contra las Adversidades".

Gracias a la coordinación con el Gobierno del Doctor Américo Villarreal Anaya, a través de la Secretaría de Salud que encabeza Vicente Joel Hernández Navarro, se ha podido trabajar en el cuidado de la salud de las mujeres tamaulipecas.

El Doctor Carlos Picasso Mejía, en una amena plática, tocó puntos medulares en el proceso de detección de cáncer, como son las emociones y la actitud, "nosotros vivimos, vibramos y trabajamos por diversas conductas", acotó.

También los testimonios de Claudia Beatriz Olazarán de la Cruz y Claudia Marisol Zapata Ramírez, quienes son mujeres de lucha y prueba de que una detección y tratamiento oportuno, salva vidas.

DECLARAN EN TAMAULIPAS

MES DE FEBRERO PARA LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL Y EN LA ADOLESCENCIA



La Diputada Casandra de los Santos Flores, quien presentó este Dictamen, manifestó que con estas acciones más personas conocerán del tema, y se propiciará un mayor apoyo de los diversos sectores de la sociedad.

Refirió que se promueve la detección temprana, brindar apoyo a las y los afectados, avanzar en la investigación y el tratamiento de esta enfermedad que lamentablemente afecta a niñas, niños y adolescentes.

La Presidenta de la Comisión de Salud, mencionó que a nivel nacional, febrero es el mes para la concientización, prevención, detección y tratamiento oportuno del cáncer infantil, por lo cual, se estaría en consonancia al establecerlo en el estado.

La acción legislativa impulsada por la bancada del PAN, señala que en México, el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5 a 14 años y la sexta en menores de cinco.

DEVELACIÓN DE PLACA POR BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN

La develación de esta placa se realizó en el patio central del Congreso, la cual fue atestiguada por el Rector Interino de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Dámaso Anaya Alvarado, que participó en el presidium de este evento, así como académicos, historiadores, funcionarios, entre otros.

En su mensaje, el Gobernador de Tamaulipas, Américo Villarreal, mencionó que ante grandes oportunidades y gestas heroicas, así como hechos de guerra y pérdidas de vida, es de suma relevancia celebrar los primeros 200 años de las constituciones.

Al hablar sobre diversos sucesos de lo que ha transcurrido en este bicentenario, resaltó que Tamaulipas está marcado por su gran participación en contiendas nacionales y gestas históricas, "lo que importa es la trascendencia, ideología, el pensamiento, que queda plasmado en la cultura y el sentir de los ciudadanos".

Conminó a hacer un gran esfuerzo, para que a esta generación se le identifique plenamente con una ideología política de gran trascendencia, legado de la cuarta transformación, de humanismo mexicano.



CONGRESO RECIBE SEGUNDO INFORME DEL GOBERNADOR AMÉRICO VILLARREAL

A nombre del Gobernador Américo Villarreal Anaya, el Secretario General de Gobierno, Héctor Joel Villegas González, entregó al Congreso del Estado, el segundo informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.



COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SALUD, VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO

El Secretario Hernández Navarro manifestó que ha recibido el apoyo de este Congreso, a través de la Presidenta de la Comisión de Salud, Casandra de los Santos, para realizar un trabajo en conjunto y brindar una mejor atención a diversos pacientes.



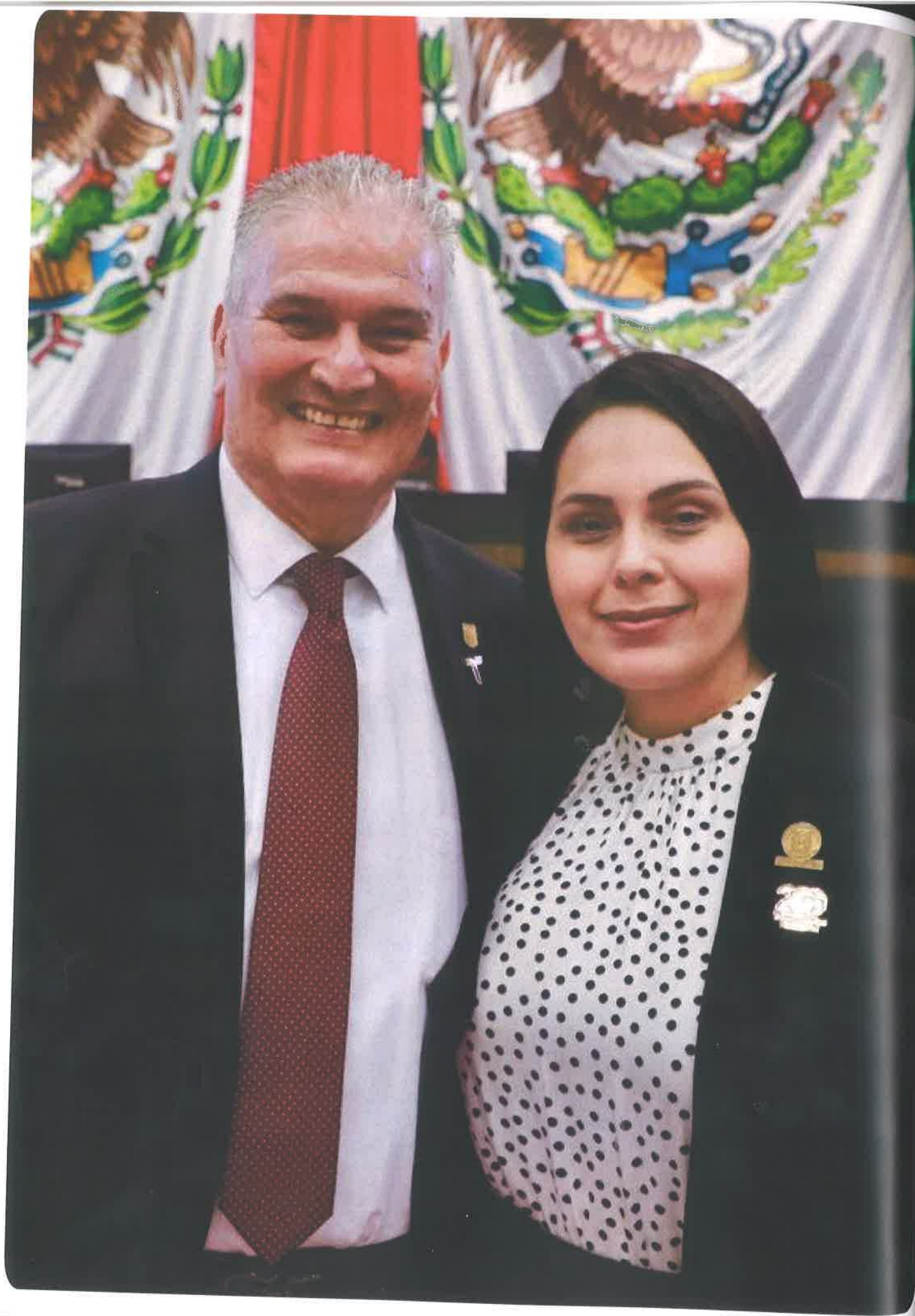
Las distintas fuerzas políticas en el Congreso, reiteraron su respaldo al Gobierno de Tamaulipas en el rubro de salud, en el marco de la comparecencia del Secretario Vicente Joel Hernández Navarro, quien detalló diversos programas, destacando el de Acompañamiento de Atención Obstétrica, entre otras acciones que permiten consolidar un sistema de salud universal y con sentido humano.

La Diputada Presidenta de la Comisión de Salud, Casandra de los Santos Flores, a nombre del Grupo Parlamentaria de MORENA, señaló que el Gobierno de la Transformación se ha arraigado firmemente en Tamaulipas, "y a través de la Secretaría a su cargo, este impacto es evidente".

Señaló que como buen tamaulipeco, el titular de esta dependencia ha demostrado una capacidad innata para sobreponerse a las adversidades, siempre con el constante respaldo del Gobierno Federal, Estatal y gracias a su buena gestión.

"Quiero expresar mi sincero agradecimiento al Secretario de Salud, por el invaluable apoyo brindado a cada una de mis compañeras y compañeros diputados a lo largo de este tiempo. Su compromiso y dedicación han sido fundamentales para impulsar iniciativas y políticas que promueven el bienestar y la salud de nuestra comunidad", puntualizó.





Gracias

A todos los que confiaron y me permitieron servir desde el Congreso de Tamaulipas, a quienes se acercaron a platicarnos su sentir, así como sus necesidades en la Casa de Gestión, mi agradecimiento a todos mis colaboradores por su entrega. La transformación sigue gracias a ti.

Con ustedes soy todo, sin ustedes soy nada

Cassandra de los Santos Flores



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



2023-2024
Tercer Año de Ejercicio